

RESOLUCIÓN

Expediente nº: 18957/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrato de servicios

Asunto del Expediente: Abierto - Plan Corresponsables 2025

En la ciudad de MAIRENA DEL ALJARAFE, la Concejala-Delegada del ÁREA DE PROMOCIÓN Y COMPROMISO CON LA JUVENTUD Y LA IGUALDAD, D^a. Laura María Pérez Prieto, ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El 5 de agosto de 2025 se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro, universidades públicas y entidades locales, para el desarrollo de proyectos en materia de conciliación y corresponsabilidad en el marco del Plan Corresponsables, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, y se efectúa su convocatoria en el año 2025.
2. En esa orden, se propone la cuantía a conceder por parte de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, al Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y la obligación de cofinanciación por parte del Ayuntamiento de al menos el 12,5% del total del proyecto para poder acceder a esa subvención.
3. El área de igualdad, elabora para esta convocatoria el proyecto “Mairena corresponsable: servicios públicos para promover la igualdad, la corresponsabilidad y los cuidados”, con la idea de desarrollar por tercer año consecutivo actuaciones en materia de conciliación y/o corresponsabilidad en desarrollo del Plan Corresponsables residenciado en la Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres del Ministerio de Igualdad, y desarrollado territorialmente, en virtud del Estatuto de Autonomía, por la Junta de Andalucía, concretamente por la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, en el Marco de la I Estrategia de Conciliación en Andalucía 2022-2026
4. La concejala-delegada de Promoción y Compromiso con la Juventud y la Igualdad, da cuenta a la Junta de gobierno del 9 de octubre de 2025, tanto de las líneas de ayudas establecidas por la Junta de Andalucía, como del proyecto municipal que se pretende poner en marcha con esta subvención y de la adscripción a la subvención de la línea 3. Para ello pone a disposición toda la documentación relativa a esta subvención en el EXP. GESTIONA 17523/2025.
5. Con fecha 24 de noviembre de 2025, se aprueba resolución de la secretaría de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, familias e Igualdad por la que se concede subvención en régimen de concurrencia no competitiva al amparo de la orden de 5 de agosto de 2025, por la línea 3, subvenciones dirigidas a entidades locales para el desarrollo de proyectos en materia de conciliación y corresponsabilidad en el marco del Plan Corresponsables.



6. El periodo de ejecución del proyecto abarca en total desde el 22 de diciembre de 2025 hasta el 31 de agosto de 2026. Existe el compromiso de la realización de 4 escuelas de conciliación: una en periodo de Navidad, otra en Semana Santa y dos en verano, además de una **ludoteca** municipal de enero a junio de 2026. En virtud de las atribuciones conferidas en el Artículo 21 de la Ley 7/1985 del día 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de Conformidad con la Delegación de Competencias atribuidas por Resolución de Alcaldía nº 4488/2023 de 22 de junio de 2023, publicada en el BOP de la Provincia de Sevilla nº 148 de fecha 29 de junio de 2023.

En dicha resolución se concede al Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe el importe de 62.898,52 euros, de un presupuesto total de 122.898,52 euros.

RESUELVO:

RESOLUCIÓN

BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA LUDOTECA MUNICIPAL DE MAIRENA DEL ALJARAFE 2026

El Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe publica las siguientes bases para la creación y funcionamiento de una ludoteca municipal destinada a facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral, promover la corresponsabilidad y garantizar servicios públicos de cuidado de calidad para la infancia.

1.- Objeto.

Las presentes bases tienen como objeto establecer las normas de admisión a la Ludoteca Municipal del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

2.- Ámbito y marco legal.

Estas bases se establecen en el marco del Plan Corresponsable y demás normativa aplicable en materia de servicios a la infancia, protección de datos y seguridad en instalaciones municipales.

3.- Descripción del servicio y actividades.

La Ludoteca Municipal es un servicio público creado para favorecer el desarrollo de las niñas y niños a través del juego en el tiempo libre y bajo la supervisión de profesionales que los guiarán y velarán por el buen funcionamiento del servicio. Las actividades que se incluyen en la programación elaborada por profesionales de la ludoteca se estructuran en los siguientes módulos:

- a) Refuerzo educativo
- b) Actividades deportivas
- c) Actividades lúdicas

4.- Finalidad y objetivos



- Facilitar la conciliación de la vida laboral, personal y familiar.
- Ofrecer actividades lúdico-educativas, coeducativas e inclusivas que fomenten el desarrollo social, emocional y creativo de la infancia.
- Promover igualdad y corresponsabilidad en las tareas de cuidado.

5-. Carácter y financiación

La Ludoteca se financia con fondos municipales y con las aportaciones del Plan Corresponsable; por ello, el servicio será gratuito para las familias mientras perdure la financiación del programa.

6-. Horario y periodos

Horario: de lunes a viernes, de 16.00 a 20.00 desde el 2 de marzo al 19 de junio de 2026

7-. Lugar

La ludoteca se ubicará en el CEIP Guadalquivir, si bien algunos días, las actividades se desarrollarán en el complejo deportivo Cavaleri y en la Casa de la Juventud.

8-. Destinatarios y destinatarias

Niñas y niños empadronados en Mairena del Aljarafe. El 50% de las plazas irán destinadas a familias biparentales en las que se encuentren trabajando ambos progenitores. El 50% restante de plazas irán destinadas a familias en riesgo de exclusión social. Se entenderá por familia en riesgo de exclusión social aquella unidad de convivencia que presenta dificultades económicas, laborales, sociales, educativas o relacionales que limitan el acceso normalizado a los recursos básicos y a la conciliación familiar, y que cuenta con valoración o informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios u órgano competente.

Se consideran indicios de riesgo de exclusión social, entre otros:

1. Situación económica

- Ingresos familiares inferiores al IPREM o al umbral de pobreza.
- Dependencia de prestaciones sociales (Ingreso Mínimo Vital, Renta Mínima de Inserción, ayudas de emergencia social).
- Endeudamiento grave o impagos de vivienda, suministros básicos, etc.

2. Situación laboral

- Jornadas laborales incompatibles con el cuidado de menores sin red familiar de apoyo.

3. Estructura y composición familiar

- Familias monoparentales sin apoyo.
- Familias numerosas con bajos ingresos.



- Presencia de menores a cargo con discapacidad o necesidades especiales.
- Familias con cargas familiares no compartidas.

4. Vivienda

- Vivienda inadecuada, insegura o en riesgo de pérdida (desahucio).
- Hacinamiento o infravivienda.
- Situación de alojamiento temporal o inestable.

5. Factores sociales o personales

- Situaciones de violencia de género.
- Falta de red familiar o social de apoyo.
- Dificultades de integración social (por ejemplo, familias migrantes en situación de especial vulnerabilidad).
- Problemas de salud física o mental que dificultan la autonomía familiar.

La condición de familia en riesgo de exclusión social se acreditará mediante informe o valoración emitida por los Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento o por otros organismos y administraciones competentes, a solicitud de la persona interesada o de oficio.

9-. Plazas y régimen de uso

La Ludoteca contará con un total de 30 plazas durante todo el periodo de funcionamiento. La Ludoteca gestionará las plazas de manera flexible según las necesidades de las familias:

- Plazas fijas: Hasta un 50% del total podrán asignarse como plazas fijas durante todo el periodo de funcionamiento, garantizando la asistencia continua de los y las menores de las familias que así lo deseen.
- Plazas variables: El resto de las plazas se gestionarán de manera variable, permitiendo que las familias puedan incorporar a los menores puntualmente a lo largo del periodo, según disponibilidad y necesidades concretas. Las familias que elijan plazas variables deberán indicar en su solicitud los días o periodos aproximados en los que prevén necesitar el servicio, de manera que se pueda planificar correctamente la organización del recurso.
- Mientras haya plazas disponibles, la inscripción a los servicios de Ludoteca estará siempre abierta con el fin de adaptarnos lo máximo posible a las necesidades familiares.

Estancia mínima y aviso previo:

- La estancia mínima en el recurso será de una semana completa.
- Las familias que soliciten plazas variables deberán avisar con al menos una semana de antelación respecto a la incorporación de los menores, para garantizar la organización del servicio y la correcta planificación de las actividades.



TRAMOS DE HORARIOS

16.00 – 17.00

17.00 – 18.00

18.00 – 19.00

19.00 – 20.00

Se podrá elegir el tramo que convenga mejor a cada familia según sus necesidades, siendo posible elegir de 1 a 4 tramos de la jornada.

10-. Requisitos de admisión

I. Que los hijos e hijas tengan edades comprendidas entre los 3 y los 16 años (estarán incluidos aquellos niños y niñas que hayan cumplido los 3 años a día 1 de enero de 2026).

II. Que las madres y padres estén ocupados laboralmente de manera presencial. Podrán solicitar plazas también las personas que lleven al menos un mes (1 de enero de 2026) en búsqueda activa de empleo, acreditada por el SAE.

III. Que las familias estén empadronadas en el municipio de Mairena del Aljarafe antes del 1 de enero de 2026.

11-. Documentación obligatoria

Para todas las solicitudes:

- a) Certificado de empadronamiento colectivo donde aparezca la unidad familiar completa.
- b) Fotocopia del DNI del padre/madre/tutor/tutora o representante legal que presenta la solicitud.
- c) Fotocopia del libro de familia.

Para unidades familiares en las que los progenitores/as o tutores/as están empleados/as:

- d) Certificado de trabajo emitido por la empresa que recoja la realización del mismo de manera presencial o telemática.
- e) Vida laboral o certificado de empresa.
- f) Declaración de la renta 2024 de ambos progenitores o conjunta (si es el caso). En caso de estar exentos de realizar la declaración de la renta, se entregará una nómina o un documento análogo que justifique los ingresos, de cara a poder hacer la baremación económica.

Para unidades familiares con alguno/a de los/as progenitores/as desempleados/as:

- f) En caso de personas desempleadas, se podrán aportar los informes correspondientes emitidos por los servicios oficiales de empleo (SAE), que acrediten la situación de encontrarse en búsqueda activa de empleo.



Para unidades familiares monoparentales o monomarentales

g) Sentencia judicial o convenio regulador, en caso de familias con padres/madres separadas/os

Para unidades familiares en las que la progenitora o tutora sea víctima de violencia de género

h) Sentencia judicial o informe correspondiente emitido por uno de los organismos con capacidad para ello (Servicios sociales, CMIM, Centro de Salud, etc., Fuerzas y Cuerpos de seguridad del Estado, etc.)

Para unidades familiares en las que existan niños/as con necesidades educativas especiales, personas dependientes o con discapacidad.

i) En caso de familias con hijos/as con necesidades educativas especiales, se deberá presentar el certificado acreditativo de dicha situación.

j)

n el caso de familias con personas dependientes o con discapacidad a su cargo:

- Documentación que acredite la misma.
- Documentación que acredite la consanguinidad de grado I entre la persona progenitora y la persona dependiente y/o con discapacidad.

En caso no quedar totalmente clara alguna de las situaciones que se pretende acreditar, el personal técnico que recepciona y gestiona las solicitudes, podrá requerir información complementaria.

La totalidad de la documentación solicitada deberá estar presentada antes de la finalización del periodo de inscripciones. No se valorará en ningún caso la documentación no aportada.

12-. Criterios de adjudicación

Se adjudicará las plazas en base a los siguientes criterios y porcentajes:

I) El 50% de las plazas se destinarán a los hijos/as de familias biparentales en las que ambos progenitores se encuentren trabajando.

II) El 50% de las plazas se destinarán a los/as hijos/as de familias en riesgo de exclusión social.

En caso de que los cupos no se rellenen por familias pertenecientes a cada una de las categorías, estos porcentajes podrán cambiar con vistas a que finalmente se ocupen todas las plazas disponibles.

13-. Normas de desarrollo y funcionamiento:

- El/la solicitante se compromete bajo su responsabilidad a la asistencia regular del/de la niño/a todos los días que contemple en la solicitud. Tras cinco días de faltas de asistencia injustificadas, perderá la plaza y esta será ocupada por otra familia que se encuentre en lista de espera.



- Los niños/as serán entregados/as y recogidos/as por sus padres/madres o tutores/as en los lugares del centro donde se indique, a fin de garantizar su seguridad. Dicha información será facilitada el primer día por los y las trabajadoras del campamento
- Las entradas y salidas de la ludoteca se realizarán de manera flexible dentro del horario establecido.
- Dicha flexibilidad hace referencia a que las personas usuarias no están obligadas a permanecer durante la totalidad del horario de apertura (de 16:00 a 20:00 horas), pudiendo hacer uso del servicio por módulos horarios, tales como:
 - de 16:00 a 17:00 horas,
 - de 16:00 a 18:00 horas,
 - de 17:00 a 19:00 horas,
 - u otros tramos equivalentes comprendidos dentro del horario general de la ludoteca.
- La utilización del servicio por módulos deberá respetar en todo caso la organización interna del centro y garantizar el correcto desarrollo de las actividades programadas.
- Al objeto de garantizar la seguridad de los/as menores, no se podrá acceder al centro en el horario de actividades (de 16.00h. a 20.00h).
- Será motivo de sanción, restringiendo, o en su caso, suspendiendo la participación del/de la menor en la Escuela de conciliación, cualquier comportamiento o actuación que perturbe el correcto funcionamiento de las actividades programadas.
- El incumplimiento por parte de las personas participantes de las normas de convivencia básica podrá suponer perder el derecho a participar en las siguientes escuelas de conciliación.
- Si por circunstancias sobrevenidas los hijos e hijas de familias admitidas finalmente no pueden asistir a la escuela, podrán renunciar a ella al menos con 3 días de antelación, para que el personal técnico pueda avisar a aquellas familias que se han quedado en reserva.

15. Recogida y entrega de inscripciones y documentación anexa:

Las solicitudes se podrán descargar en la web del Ayuntamiento, aunque también estarán disponibles en formato papel en la Casa de la Juventud de Mairena del Aljarafe (Bda Ciudad Aljarafe, Conjunto 16 Bajo) en horario de 9:00 a 14:00 de lunes a viernes del 9 al 22 de febrero de 2026; y en horario de 17.00 a 19.00 de martes a viernes del 9 al 22 de febrero de 2026.

La entrega de la documentación de manera presencial se podrá realizar en las oficinas de atención a la ciudadanía del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe (SAC del propio Ayuntamiento, del IMDC y de Lepanto) o de manera telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento, mediante certificado digital o sistema Cl@ve, en el trámite destacado siguiente: LUDOTECA MUNICIPAL.

16-. Fecha y horarios de inscripción:

De manera presencial: en los servicios de atención a la ciudadanía (Oficina del SAC del IMDC, de Lepanto y del propio Ayuntamiento) desde el 9 al 20 de febrero de 2026 a las 14:00h



Por sede electrónica: desde el 9 de febrero hasta el 22 de febrero de 2026 hasta las 23:59h. Para esta forma de solicitud es necesario estar en posesión del **certificado electrónico o sistema Cl@ve**.

17-. Aclaraciones y avisos:

En caso de que la persona que presenta la solicitud es distinta a cualquiera del padre/madre o tutor/a legal del/a menor, deberá aportar autorización de entrega.

Las listas de familias admitidas, excluidas y en reserva serán publicadas entre el 23 y el 25 de febrero de 2026 en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento.

La ludoteca se pondrá en marcha el 2 de marzo de 2026 y mientras haya plazas, se podrán hacer inscripciones permanentes.

RECURSOS/ALEGACIONES

Lo que como Vicesecretaria General le notifico a los efectos legales y administrativos oportunos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2 h) del Real Decreto 128/2018, de fecha 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Lo que certifico a los efectos de fe pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2f) del Real Decreto 128/2018, de fecha 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

(Firmado electrónicamente de conformidad con la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



ANEXO I

AUTOBAREMO PARA FAMILIAS BIPARENTALES - MÁXIMO 100 puntos

Factores económicos - Máximo 40 puntos

Renta menor o igual que 1,5 * IPREM 2026	12.600,00 € o menos	40 puntos
Renta entre 1,5 * IPREM e inferior a 2 * IPREM 2026	16.800,00 € o menos	32 puntos
Renta entre 2 * IPREM e inferior a 2,5 * IPREM 2026	21.000,00 € o menos	24 puntos
Renta entre 2,5 * IPREM e inferior a 3 * IPREM 2026	25.200,00 € o menos	16 puntos
Renta igual o superior a 3 * IPREM 2026	25.201,00 € o más	8 puntos

Nota: Para el cálculo de este factor se presentará la documentación de los dos sueldos

Factores familiares - Máximo 60 puntos

- N.º de hijos o hijas:
 - ⇒ 1 8 puntos
 - ⇒ 2 16 puntos
 - ⇒ 3 24 puntos
 - ⇒ 4 32 puntos
 - ⇒ 5 o más 40 puntos
- Existencia de Necesidades educativas especiales o de situaciones de dependencia en la familia

Progenitores/as que tengan a su cargo al menos un familiar (primer grado de consanguinidad) con dependencia severa (grado II) o gran dependencia (grado III) y/o persona/s con discapacidad gravemente afectadas (a partir del 65%) de la cual sean responsables y esté empadronada en el núcleo familiar	10 puntos
Hijos o hijas con Necesidades educativas especiales	10 puntos



AUTOBAREMO FAMILIAS MONOPARENTALES/MONOMARENTALES - MÁXIMO 100 puntos

Factores económicos - Máximo 40 puntos

Renta menor o igual que IPREM 2026	8.400,00 € o menos	40 puntos
Renta entre IPREM e inferior a 1,5 * IPREM 2026	12.600,00 € o menos	32 puntos
Renta entre 1,5* IPREM e inferior a 2 * IPREM 2026	16.800,00 € o menos	24 puntos
Renta entre 2* IPREM e inferior a 2,5 * IPREM 2026	21.000,00 € o menos	16 puntos
Renta igual o superior a 2,5 * IPREM 2026	21.001,00 € o más	8 puntos

Factores familiares - Máximo 60 puntos

- N.º de hijos o hijas:

⇒ 1	8 puntos
⇒ 2	16 puntos
⇒ 3	24 puntos
⇒ 4	32 puntos
⇒ 5 o más	40 puntos

- Necesidades educativas especiales o dependencia

Progenitores que tengan a su cargo familiar (primer grado de consanguinidad) con dependencia severa (grado II) o gran dependencia (grado III) y/o persona/s con discapacidad gravemente afectadas (a partir del 65%) de la cual sean responsables y esté empadronada en el núcleo familiar	10 puntos
Hijos o hijas con Necesidades educativas especiales	10 puntos

AUTOBAREMO FAMILIAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO* - MÁXIMO 100 puntos

Factores económicos - Máximo 40 puntos

Renta menor o igual que IPREM 2026	8.400,00 € o menos	40 puntos
Renta entre IPREM e inferior a 1,5 * IPREM 2026	12.600,00 € o menos	32 puntos
Renta entre 1,5* IPREM e inferior a 2 * IPREM 2026	16.800,00 € o menos	24 puntos
Renta entre 2* IPREM e inferior a 2,5 * IPREM 2026	21.000,00 € o menos	16 puntos
Renta igual o superior a 2,5 * IPREM 2026	21.001,00 € o más	8 puntos



Factores familiares - Máximo 60 puntos

- N.º de hijos o hijas

- ⇒ 1 8 puntos
- ⇒ 2 16 puntos
- ⇒ 3 24 puntos
- ⇒ 4 32 puntos
- ⇒ 5 o más 40 puntos

- Existencia de Necesidades educativas especiales o situaciones de dependencia:

Progenitores/as que tengan a su cargo familiar (primer grado de consanguinidad) con dependencia severa (grado II) o gran dependencia (grado III) y/o persona/s con discapacidad gravemente afectadas (a partir del 65%) de la cual sean responsables y esté empadronada en el núcleo familiar	10 puntos
Hijos o hijas con Necesidades educativas especiales	10 puntos

*Cuando se habla de familias víctimas es porque se considera que los hijos e hijas de las mujeres que sufren esa violencia, también son víctimas de la misma, y por tanto, hay que brindarles protección.



INSTRUCCIONES BÁSICAS SOBRE EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN EN LA LUDOTECA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE 2026

- ☐ No se realizan fotocopias de la documentación necesaria para hacer la inscripción, por lo que se recomienda previamente prepararlo todo, recordar que no se tendrá en cuenta ninguna documentación que no se haya entregado, o subsanado, a la finalización del plazo de entrega de solicitudes
- ☐ En caso de no enviar toda la documentación, se dará la opción de entregarla posteriormente, pero siempre dentro del plazo de inscripción

- ☐ **Fechas y horarios de inscripción:**

De manera presencial: en los servicios de atención a la ciudadanía (Oficina del SAC del IMDC, de Lepanto y del propio Ayuntamiento) desde el 9 al 20 de febrero de 2026 a las 14:00h

Por sede electrónica: desde el 9 de febrero hasta el 22 de febrero de 2026 hasta las 23:59h. Para esta forma de solicitud es necesario estar en posesión del certificado electrónico o sistema Cl@ve.

Las listas de familias admitidas, excluidas y en reserva serán publicadas del 23 al 25 de febrero de 2026 en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento.

Para **información y consultas** escribir un email a mairenacorresponsable@gmail.com, o de forma presencial en la Casa de la Juventud en horario de 9:00 a 14:00 de lunes a viernes. Es posible que las consultas realizadas en fines de semana o festivos sean atendidas el siguiente día laborable.



INSCRIPCIÓN EN LA LUDOTECA MUNICIPAL 2026
ANTES DE RELLENAR ESTA INSCRIPCIÓN LEER DETENIDAMENTE LAS BASES
DATOS MENOR PARTICIPANTE

Nombre:	Apellidos:
Fecha de Nacimiento:	DNI:
Código Postal:	Ciudad: Sevilla
Teléfono 1:	Teléfono 2:
Dirección:	
Correo electrónico:	
Necesidades especiales de la alumna/o (Enfermedades, intolerancias, alergias u otros)	

AVISO: En caso de que la inscripción sea para más de un/a menor, hay que rellenar todos los datos de cada menor en los correspondientes en los campos que hay en la página 2 y 3 de esta solicitud

PADRE, MADRE O TUTOR/A QUE LO/A INSCRIBE:

Nombre y Apellidos:	DNI:
---------------------	------

PERSONA AUTORIZADA QUE LO/A INSCRIBE:

Nombre y Apellidos:	DNI:
---------------------	------

CUPO AL QUE SE ACOGE: (marcar con una x)

☐ 60%	Familias Biparentales
☐ 20%	Familia monoparental / monomarental
☐ 10%	Familias víctimas de violencia machista
☐ 10%	Centros de menores o Centros de Acogida

ESCUELA DE PREFERENCIA (marcar con una x)
☐ **CEIP Guadalquivir**
AUTOBAREMO

FACTORES ECONÓMICOS
(marcar con una X la casilla que corresponda)

FAMILIAS BIPARENTALES (marcar con una X)

- ☐ Renta menor o igual que 1,5 * IPREM 2026 (12.600,00 € ó Menos)
- ☐ Renta entre 1,5 * IPREM e inferior a 2 * IPREM 2026 (16.800,00 € ó Menos)
- ☐ Renta entre 2 * IPREM e inferior a 2,5 * IPREM 2026 (21.000,00 € ó Menos)
- ☐ Renta entre 2,5 * IPREM e inferior a 3 * IPREM 2026 (25.200,00 € ó Menos)
- ☐ Renta igual o superior a 3 * IPREM 2026 (25.201,00 € ó más)

FAMILIAS MONOPARENTALES/MONOMARENTALES O VÍCTIMAS DE VIOLENCIA MACHISTA (marcar con una X)

- ☐ Renta menor o igual que IPREM 2026 (8.400,00 € ó menos)
- ☐ Renta entre IPREM e inferior a 1,5 * IPREM 2026 (12.600,00 € ó menos)
- ☐ Renta entre 1,5* IPREM e inferior a 2 * IPREM 2026 (16.800,00 € ó menos)
- ☐ Renta entre 2* IPREM e inferior a 2,5 * IPREM 2026 (21.000,00 € ó menos)
- ☐ Renta igual o superior a 2,5 * IPREM 2026 (21.001,00 € ó más)



FACTORES FAMILIARES (marcar con una X la casilla que corresponda)	Número de hijos o hijas ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ó más	
	☐ Progenitores/as que tengan a su cargo al menos un familiar (primer grado de consanguinidad) con dependencia severa (grado II) o gran dependencia (grado III) y/o persona/s con discapacidad gravemente afectadas (a partir del 65%) de la cual sean responsables y esté empadronada en el núcleo familiar	☐
	☐ Hijos o hijas con Necesidades educativas especiales	☐
DOCUMENTACIÓN APORTADA: (marcar con una x)		
☐	Fotocopia del DNI del padre/madre/tutor/tutora/ representante legal que presenta la solicitud	
☐	Certificado de empadronamiento colectivo donde aparezca la unidad familiar completa	
☐	Fotocopia del libro de familia o documento de custodia del/la menor.	
☐	Vida laboral o Certificado de trabajo emitido por la empresa	
☐	Declaración de la renta 2024 de ambos progenitores o conjunta (si es el caso), en caso de estar exentos se entregará una nómina o un documento que justifique los ingresos.	
☐	Sentencia judicial, en caso de familias con padres/madres, separados/as.	
☐	Sentencia judicial o informe de organismo oficial que acredite ser víctima de violencia machista	
☐	Informe/certificado acreditativo de estar en situación de búsqueda activa de empleo	
☐	Documentación que acredite un grado de consanguinidad de grado 1 entre la persona progenitora y la persona dependiente.	
☐	Documentación que acredite la dependencia de la persona dependiente o certificado de discapacidad.	
☐	Documentación que acredite las necesidades educativas especiales	
Firma:		Fecha:

DATOS MENOR PARTICIPANTE (2)	
Nombre:	Apellidos:
Fecha de nacimiento:	DNI:
Dirección:	
Necesidades especiales de la alumna/o (Enfermedades, intolerancias, alergias u otros)	



DATOS MENOR PARTICIPANTE (3)

Nombre:	Apellidos:		
Fecha de nacimiento:			DNI:
Dirección:			
Necesidades especiales de la alumna/o (Enfermedades, intolerancias, alergias u otros)			

DATOS MENOR PARTICIPANTE (4)

Nombre:	Apellidos:		
Fecha de nacimiento:			DNI:
Dirección:			
Necesidades especiales de la alumna/o (Enfermedades, intolerancias, alergias u otros)			

DATOS MENOR PARTICIPANTE (5)

Nombre:	Apellidos:		
Fecha de nacimiento:			DNI:
Dirección:			
Necesidades especiales de la alumna/o (Enfermedades, intolerancias, alergias u otros)			

DATOS MENOR PARTICIPANTE (6)

Nombre:	Apellidos:		
Fecha de nacimiento:			DNI:
Dirección:			
Necesidades especiales de la alumna/o (Enfermedades, intolerancias, alergias u otros)			





AUTORIZACIÓN

- Autorizo al/la menor a participar en la Ludoteca Municipal organizada por el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.
- Asumo las responsabilidades Civiles y Penales, así como los daños ocasionados, que pudieran derivarse de las conductas de mi hijo/a (tutorado/a) que no se correspondan con las instrucciones de los responsables de la actividad.
- Autorizo al personal responsable para que, en caso de accidente o enfermedad actúe según las prescripciones del personal sanitario que atienda al niño/a.
- Declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos declarados y documentación aportada, autorizando, en su caso, la consulta de la misma en los respectivos ficheros públicos (padrón municipal de habitantes, SS, etc.).
- Asimismo, me comprometo a comunicar al Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe cualquier modificación o alteración de los datos, documentación y demás extremos que afecten a la concesión de la plaza solicitada.
- La firma de esta solicitud implica el conocimiento y aceptación de las bases que rigen esta convocatoria de la Ludoteca Municipal del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

AUTORIZA

- A don/doña _____ con

D.N.I. para entregar y/o recoger al/la menor durante su participación en la Ludoteca Municipal 2026

- A don/doña _____ con

D.N.I. para entregar y/o recoger al/la menor durante su participación en la Ludoteca Municipal 2026

- A don/doña _____ con

D.N.I. para entregar y/o recoger al/la menor durante su participación en la Ludoteca Municipal 2026.

- A don/doña _____ con

D.N.I. para entregar y/o recoger al/la menor durante su participación en la Ludoteca Municipal 2026

Junto con el resto de la documentación hay que entregar la fotocopia de DNI de todas las personas autorizadas





Información básica de protección de datos

- **Responsable:** Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe
- **Finalidad:** tramitar y gestionar la inscripción en la Ludoteca Municipal organizada por el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.
- **Legitimación:** consentimiento del interesado/a. Le informamos que el consentimiento puede ser revocado en cualquier momento, si bien ello no afectará a la licitud de los tratamientos de datos realizados con anterioridad a su revocación. Le rogamos que en el caso de que quiera revocar su consentimiento, nos lo comunique por cualquiera de las vías puestas a disposición con la finalidad de dar traslado a su petición.
- **Destinatarios/as:** dichos datos únicamente serán comunicados a terceros prestadores de servicios estrictamente necesarios, y no serán cedidos a terceros, salvo obligación legal o por razón de interés público.
- **Derechos:** puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, tal y como se establece en la información adicional.
- **Información adicional:** puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente dirección: <https://www.mairenadelaljarafe.es/es/ayuntamiento/tratamiento-de-datos-personales/>

Mairena del Aljarafe a de de 2026

Fdo:
Padre, madre o tutor/a legal

NO SE VALORARÁ NINGUNA DOCUMENTACIÓN QUE NO ESTÉ ACREDITADA Y ENTREGADA FUERA DE PLAZO

